



Abm. Marco Antonio ALGOSABAMAY
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1651

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Marzo del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 136-2022-D/RED D E SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero del 2022, y MEMORANDUM N° 047-2022-MICRO RED JAE-E.S. 1-4 J.A.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°205-2021-SA—D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Oficina Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada Nelly Marcelina CARRASCO ORTEGA, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N- I;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada Nelly Marcelina CARRASCO ORTEGA, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N-I, a partir del 07 de febrero del 2022, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada Nelly Marcelina CARRASCO ORTEGA, con el Cargo de Cirujano Dentista, Nivel Remunerativo N-I, con eficacia al 07 de febrero del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. J. Yuri Cano Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 34891

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA DEL ORIGINAL a:	
RESADO	☐
R.	☐
MINISTRACIÓN	☐
BAJO	☐
MUNERACIONES	☐
ROL DE ASISTENCIA	☐
ESTAR DE PERSONAL	☐
NSPARENCIA	☐
OS	☐